

PODER GENERAL

PRIMERA: Señor LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía 14.266.721 de Armero, en su calidad de Gerente Suplente y Representante Legal de la compañía **ESPAÑOLA S.A.** conforme nombramiento que adjunto, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE" declara:

0000010

SEGUNDA: OBJETO.- Designo como APODERADO de la Compañía **ESPAÑOLA S.A.** en territorio ecuatoriano al señor Ingeniero Carlos Alberto Martinez; de nacionalidad colombiana, portador de la cedula de identidad ecuatoriana numero **172191519-5**, con numero de pasaporte Colombiano número **19.217.717** con domicilio en la ciudad de Quito; Distrito Metropolitano de conformidad a la decisión tomada en junta general de accionistas de la Compañía

TERCERA: El Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

CUARTA: El APODERADO podrá, realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía.

QUINTA.-El APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, laboral; inquilinato entre otros.

SEXTA: El APODERADO podrá conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.

SEPTIMA: El APODERADO tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública y con la respectiva aprobación del mandante.

OCTAVA: El presente poder tendrá vigencia hasta la revocatoria del mismo.

NOVENA: El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República del Ecuador.

Pie de Firma

C.C 14.266.721 de Armero



NOTARIA

COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA 2

El Notario Treinta y Ocho (38)(E) del
Circulo de Bogotá D.C. da fe que en el anterior
escrito dirigido a:

Se presentó personalmente por
Enrique Mondero Arango
quien exhibió C.C. No. 74268927
de [illegible] y P.N. [illegible]
7 mandato que [illegible] y [illegible] que aparece
en el presente documento, y que [illegible]
el contenido [illegible]

FECHA 13 FEB 2012

RODOLFO REY BENÍDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E)

INDICE DERECHO

2 ft



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de marzo del 2.012, bajo el número **823** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3120 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2734 vta., Tomo 135; y, No.- 043 del Registro Mercantil de diez de enero del año dos mil doce, Tomo 143.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificada de las Protocolizaciones de 23 de febrero del 2.012 (2), efectuadas ante el Notario el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**ESPAÑOLA S. A.**" a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del **SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **451**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10779**.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: